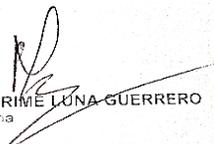


INFORME SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto, a través del correo electrónico de este despacho el día 18 de enero de 2022 a la 12:47 PM, pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Bucaramanga, 18 de enero de 2022.



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	680014003018-2022-00031-00
ACCIÓN	TUTELA
ACCIONANTE	ARMANDO LEON VARGAS
ACCIONADO	HD SAS

Ha venido al despacho el proceso de la referencia para decidir sobre la admisión acción de tutela instaurada por **ARMANDO LEON VARGAS** en contra de **HD SAS** por la presunta violación a su derecho fundamental a la petición.

Por reunir los requisitos de ley, se admitirá la presente acción de tutela

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela.

SEGUNDO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante como al accionado HD SAS a éste último, al momento de la notificación, póngasele de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerzan el derecho de defensa.

Requírase a las entidades accionada para que suministre toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo al accionado **QUE TIENEN UN TÉRMINO DE DOS DÍAS PARA CONTESTAR.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 18 de enero de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 19 de enero de 2022.


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **823d39afe3253bc0dc95a50be5457d6aa8fa3a3c6951a96396e6ad31de6ddf01**

Documento generado en 18/01/2022 02:00:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>